

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 010 PERÍODO LEGISLATIVO 2003

EXTRACTO CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE. NOTA  
Nº 117/03 ADJUNTANDO COPIA DE LA MINUTA DE COMUNICACIÓN  
Nº 02/03.

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión 29/05/03

Girado a la Comisión C/B  
Nº:

---

Orden del día Nº:

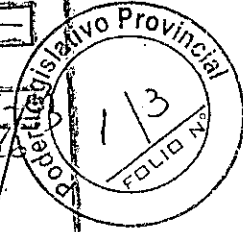
---

---



Concejo Deliberante  
Municipalidad de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
Nº 227  
19-04-03  
HORA 12  
FIRMA



PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
19.05.03  
MESA DE ENTRADA  
Nº 010 Hs. 14:40 FIRMA

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S.  
Sr. Daniel Oscar Gallo  
S-----/-----D

De nuestra mayor consideración:

Remitimos a Ud. fotocopia autenticada de la MINUTA DE COMUNICACION Nº 02/03, aprobada por este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria del día 16 de abril del año, a los efectos pertinentes.

Sin más, lo saludamos a Ud. muy atentamente.

Río Grande, 24 de abril de 2003.

NOTA D.L.C.D. Nº 117/2003  
Aa/OMV

ROBERTO C. PEREZ  
SEC LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande, T.F.

PATRICIA PACHECO  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande, T.F.

*En disposición del Sr. Presidente, se fue a SL por concurso a la Bloguera Política.*

EDIT ESTEL DEL VALLE  
Directora  
D.A. y A.A. Presidencia  
Legislatura Provincial



Concejo Deliberante  
Municipalidad de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 24 ABR. 2003  
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado -

ROBERTO C. PEREZ  
S.R.C. LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.F.

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 02/03

VISTO:

Las dificultades que atraviesan los jóvenes que se encuentran estudiando fuera de la Provincia para ejercer su derecho a votar; y

CONSIDERANDO:

Que son más de mil los jóvenes fueguinos que por distintas razones se encuentran estudiando fuera de la Provincia, siendo los lugares de mayor concentración La Plata, Capital Federal y Córdoba que cuentan con un número aproximado de entre 300 y 350 estudiantes cada una;

que lo antedicho no significa desconocer a quienes se encuentran estudiando en otras provincias como ser Mendoza, Sanja Fe, Tucumán etc., cuyo número es significativamente menor a las mencionadas en el párrafo precedente;

que lo expuesto tiene como objetivo hacer llegar a las autoridades de la Justicia Electoral y de las personas de la Provincia la inquietud planteada por Dirigentes de los Centros de Estudiantes y alumnos en particular que ven dificultadas sus posibilidades de poder viajar a la Provincia para ejercer el derecho constitucional de elegir a sus autoridades;

que son motivos de cuestionamientos, el ser testigos de los favoritismos políticos que viven algunos, ya sea que por ser afiliados o por comprometerse a votar ha determinado partido reciben pasajes gratuitos;

que sería importante que el Juzgado de Primera Instancia Electoral y de Registro Provincial considerara la posibilidad de habilitar mesas en los tres lugares de mayor concentración expuestos, permitiendo de esta forma, dar cumplimiento al deber que les impone el art. 13° de la Ley Provincial N° 201, que si bien es cierto que el inc. c) del mencionado artículo exceptúa a quienes se encuentren a más de quinientos kilómetros de la provincia, son ciertos también los inconvenientes que tienes para obtener la certificación correspondiente;

que debería ser motivo de análisis, la posibilidad de incorporar en el art. 18° de la referida Ley los incisos necesarios que contemplen a los tres lugares de mayor concentración como secciones electorales, siendo de aplicación para esos casos el art. 68°, fundamentalmente el segundo y último párrafo del mismo;

que es oportuno también, hacer partícipe de esta situación a la Legislatura Provincial a los fines de que se analice lo planteado y por ende la modificación de la Ley Provincial N° 201, de ser considerado adaptándola a las necesidades planteadas.

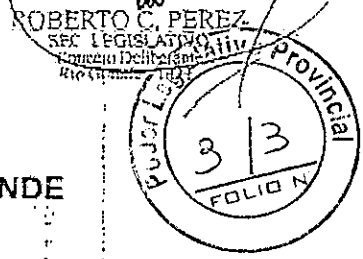
Patricia Pacheco  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.F.

R.C. PEREZ  
S.R.C. LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.F.



Concejo Deliberante  
Municipalidad de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FECHA: 24 ABR 2003  
CERTIFICADO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.



**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN:**

- Art. 1º) **DIRIGIRSE** al Señor Juez de Primera Instancia Electoral y de Registro de la Provincia de Tierra del Fuego a los fines de solicitarle tenga a bien considerar la posibilidad de incorporar a la ciudad de La Plata (Pcia Bs. As.), Capital Federal y la Provincia de Córdoba como secciones electorales de la Provincia de Tierra del Fuego, a los efectos de permitirles a los jóvenes que se encuentran estudiando en esos lugares participar del acto electoral del 22 de junio de 2003, segunda vuelta de haberla y sucesivos, dándoles de esta manera la oportunidad de elegir a sus representantes Legislativos y autoridades Municipales y Provinciales.
- Art. 2º) **REMITIR** copia de la presente a la Legislatura Provincial a los fines de que se analice lo planteado en el artículo precedente.
- Art. 3º) **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2003.**  
Aa/OMV

ROBERTO C. PÉREZ  
SEC. LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.D.F.

PATRICIA I. PACHECO  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.D.F.